



LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 4964/2026-4965/2026
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decretos Nº 584/2026-585/2026

Río Tercero, 23 de abril de 2026

ORDENANZA Nº Or 4964/2026 C.D.

VISTO: Que el Sr. GIAI, Carlos Alberto en su carácter de contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado Cese Retroactivo de su actividad.

Y CONSIDERANDO: Que el solicitante ha presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma, por lo que siguió generándose la Contribución.

Que el solicitante se presentó para formalizar el Cese de actividad aportando como prueba Constancia de Baja de domicilio de ARCA de fecha 25/04/2023, abonando el derecho de oficina correspondiente y cancelando deuda por Contribución a la Tasa de Comercio e Industria.

Que mediante Acta Nº 273834 de fecha 26/03/2026 se constatará la inactividad del comercio. Que la Ordenanza Impositiva Nº Or 4935/2025 C.D. establece las exenciones al pago de la Tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º: OTÓRGUESE constancia de Cese Retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNESE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	CUENTA Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN
1.	GIAI, CARLOS ALBERTO DNI Nº 27.783.203	90022573	04/2023	05/2023 A 03/2026 DDJJ, INCLUSIVE MULTAS

Art.2º: NOTIFÍQUESE fehacientemente de corresponder, a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 584/2026 DE FECHA 23.04.2026

DECRETO Nº 584 /2026

RÍO TERCERO, 23 de abril de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.04.2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza Nº Or.4964/2026-C.D., por la que se otorga constancia de Cese Retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios al Sr. GIAI, Carlos Alberto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Economía

Río Tercero, 23 de abril de 2026

ORDENANZA Nº Or 4965/2026 C.D.

VISTO: Que en la Ciudad de Río Tercero se ha realizado la pavimentación de la calle Estanislao del Campo, y con ello es necesario readecuar algunos temas que están legislados por Ordenanzas y que hacen al ordenamiento de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO: Que es necesario regularizar la situación de la apertura de hecho de la calle Estanislao del Campo, la cual tiene una antigüedad mayor a los veinte años.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo N° 97, Inc. 16, como atribución del Concejo Deliberante "Autorizar al Departamento Ejecutivo a efectuar adquisiciones y a aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo".

Que se está tramitando ante la Dirección General de Catastro el Plano de Mensura del Lote 11 (Nomenclatura Catastral C02-S02-M201-P011) realizado por el Ingeniero Agrimensor Horacio Germán Sánchez MP 1318/2.

Que existe un polígono de ocupación por parte de la calle Estanislao del Campo sobre el lote en cuestión.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º: Aféctese al Dominio Público Municipal, con destino a calle Estanislao del Campo, la superficie de terreno que se describe:

- **Para calle Estanislao del Campo:** polígono irregular de 4 lados, que Partiendo desde el vértice Noroeste (Vértice A) con un ángulo de 89° 25' 00" y hacia el Este, lado A- B=111,12m; desde el vértice B, con un ángulo de 90°39'00" y hacia el Sur, lado B- C=10,00m; desde el vértice C, con un ángulo de 89°21'00" y hacia el Oeste, lado C- F=111,13m; finalmente a partir del vértice F, con un ángulo de 90°35'00" y hacia al Norte, lado F-A=10,00m.
- **Superficie:** Mil ciento once metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados (1.111,59m2).
- **Colindantes:** Norte: C02-S02-M201-P010, Mza s/d – Lote 10
Este: C02-S02-M201-P011, Mza s/d – Lote 11
Sur: calle Estanislao del Campo
Oeste: calle Estanislao del Campo

Art.2º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

ABG. ÁLVARO ALBERTO VILARIÑO – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 585/2026 DE FECHA 23.04.2026

DECRETO N° 585 /2026

RÍO TERCERO, 23 de abril de 2026

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 23.04.2026;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4965/2026-C.D., por la que se afecta al Dominio Público Municipal, con destino a calle Estanislao del Campo, una superficie de terreno.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

María Celeste Sanchez – Sec. de Salud y Desarrollo Social A/C Jefatura de Gabinete, Sec. de Gobierno y As. Institucionales y Sec. de Obras Públicas

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO